

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Abogacía
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho (Cáceres)
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas 2

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## 1. Gestión del título

### Organización y Desarrollo

**Información pública del título:** *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...)*

Como comentario general de la evaluación resulta interesante destacar que la información aportada por la universidad para el seguimiento de este título a través de los link es muy genérica (la mayoría de las referencias utilizadas te conducen a la página principal de las titulaciones de posgrado de derecho: <http://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/derecho/titulaciones/postgrado>), lo que dificulta la evaluación de la información proporcionada. Este aspecto debe tenerse en cuenta y corregirse para posteriores evaluaciones.

Se incluyen las competencias generales y específicas del título, incluyendo además las competencias adquiridas en cada mención o itinerario que se oferta en dicho título. La información sobre permanencia de los estudiantes viene desordenada (primero se explica cómo proceder a solicitar la permanencia y posteriormente se dan a conocer los requisitos de permanencia de la universidad, esto debería revisarse).

Tanto la información sobre perfil de ingreso recomendado como los criterios de admisión vienen debidamente especificados en la información aportada y se corresponde con la información aportada en la memoria verificada.

Respecto a las competencias de la titulación conviene resaltar que en la información aportada aparecen 2 competencias específicas que no están descritas en la memoria de verificación. El resto de competencias se corresponden a lo verificado anteriormente.

No aparece de manera accesible la información sobre la normativa de permanencia y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de esta titulación. Dada la importancia que tiene este tipo de información, debe incluirse en la memoria de seguimiento y hacerse accesible a todos los futuros

alumnos.

Del mismo modo, no aparece la documentación sobre las memorias de verificación y seguimiento de esta titulación. Esta información debe facilitarse en su totalidad de manera accesible.

**Despliegue del Plan de Estudios:** *Las guías docentes.*

**No se han hallado las guías docentes por lo que no se puede evaluar este apartado.** Se debe subsanar urgentemente este aspecto ya que el estudiante tiene derecho a conocer lo que se espera de él antes de su matrícula.

## Información y Transparencia

**Información al estudiante.** *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

Igualmente, la información sobre el plan de estudios y los recursos de aprendizaje previstos es muy deficitaria. Debe ampliarse la información al respecto, especialmente en lo referente a los recursos de aprendizaje.

## Sistema de Garantía Interno de Calidad

**Sistema Interno de Garantía de Calidad:** *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

La Facultad de Derecho de la UEx dispone de un SGIC que contempla la

definición y revisión periódica de una política y objetivos de calidad para el conjunto de títulos de Grado y Máster de la Facultad. Existe una Comisión de Facultad (CGCC) y comisiones para cada una de las titulaciones impartidas (CCT).

El enlace web proporcionado funciona correctamente y conduce a la documentación de la Facultad, pero no hay ninguna correspondiente al Master en Abogacía, ya que se trata de una titulación implantada en 2013.

En ausencia de evidencias, no se pueden sacar conclusiones.

## 2. RECURSOS

### Personal Académico

**El personal Académico** con categoría y ámbito de conocimiento.

No existe coincidencia ni en el número ni en la asignación docente del profesorado con lo reflejado en la memoria. Debería revisarse este aspecto y solicitar una modificación si fuese preciso con la finalidad de cumplir el R.D. 775/2011.

**Los recursos materiales** (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Los recursos materiales son adecuados para conseguir las competencias del título y el número de estudiantes matriculados

En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas obligatorias**, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

No aparece información específica sobre las prácticas externas. Dado que no se aportan las guías docentes y que no aparece información específica de las mismas tanto de la normativa, el reglamento, los centros de prácticas disponibles, entre otras, resulta necesario que se complete esta información.

### 3. RESULTADOS

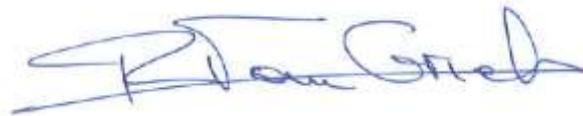
#### Criterio 7 - Indicadores de Satisfacción y Rendimiento

**Indicadores:** *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

No se puede valorar este criterio ya que no se puede acceder a la información requerida.

Madrid, a 1 de marzo de 2015

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken